

AYUDAS A LAS INVERSIONES MATERIALES E INMATERIALES EN INSTALACIONES DE TRANSFORMACIÓN Y EN INFRAESTRUCTURAS VITIVINÍCOLAS, ASÍ COMO EN ESTRUCTURAS E INSTRUMENTOS DE COMERCIALIZACIÓN (INVERSIONES EN EL SECTOR VITIVINÍCOLA)

(Sección 2^a del Capítulo II del Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre)

Instrucciones para la constitución y depósito de garantías

El Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, en su artículo 27 apartado 4, establece que, en caso de resolución positiva, las beneficiarias deberán aportar, en el plazo de un mes siguiente a su notificación, el documento acreditativo del depósito de una garantía de buena ejecución, por importe del 15% del montante de la financiación comunitaria.

Para el cumplimiento de lo dispuesto, se facilitan los modelos de garantías que pueden constituir los beneficiarios, así como las instrucciones para el depósito de las mismas.

Las garantías **podrán CONSTITUIRSE:**

- En METÁLICO
- Mediante AVAL bancario
- SEGURO de caución

Para el **DEPÓSITO** de las garantías, PREVIAMENTE, **deberán** estar dadas de alta en:

- El sistema económico-financiero (“ALCÁNTARA”) de la Junta de Extremadura <https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true>.
- La base de “ADMINISTRADOS” de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura <https://www.juntaex.es/w/1002>.

En el supuesto de que se haya producido variación de los datos facilitados para el alta en los anteriores sistemas, deberán previamente actualizar la información.

GARANTÍAS EN METÁLICO

Para los depósitos en metálico, podrán consultar la información en el siguiente enlace:
[https://www.juntaex.es/w/0635722.](https://www.juntaex.es/w/0635722)

Así mismo, podrán obtener información a través de los siguientes teléfonos: 924006353 -Opción 3- (Mérida), 924010823 (Badajoz) y 927001942 (Cáceres).

También mediante correo electrónico: tes.cajadepositos@juntaex.es.

1º.- ALTA/MODIFICACIÓN de datos en el sistema económico-financiero de la Comunidad Autónoma (“ALCÁNTARA”) y en la base de “ADMINISTRADOS” de la Consejería.

Las entidades deberán estar dadas de alta en los registros anteriores o, en el caso de que ya se encontraran y se hubieran producido variaciones de los datos registrados, deberán solicitar, su modificación.

- En el sistema “ALCÁNTARA” de la Junta de Extremadura. La información y formulario podrán consultarse en el siguiente enlace: <https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true>.
- En la base de “ADMINISTRADOS” de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura podrá consultar la información y acceder al formulario en el enlace <https://www.juntaex.es/w/1002>.

2º.- INGRESO.

El ingreso podrá realizarse en efectivo, mediante cheque (bancario o conformado) o mediante transferencia.

Si el pago se realiza mediante transferencia bancaria, en el concepto se debe consignar los siguientes datos:

- Nombre y NIF de la Beneficiaria de la ayuda.
- Concepto: **ISV25-____ (Garantía Secc. 2ª Real Decreto 905/2022)**.

La cuenta bancaria donde efectuar el pago DEPENDERÁ del procedimiento, TELEMÁTICO O PRESENCIAL, que elijan para realizar el DEPÓSITO de la garantía (que se explica en el apartado 3º):

Telemático: Si opta por este procedimiento, el ingreso se efectuará EXCLUSIVAMENTE en la cuenta bancaria ES28 2085 4511 97 0330776992, de la entidad IBERCAJA BANCO.

Presencial: Dependiendo del lugar donde vayan a realizar el depósito de la garantía (apartado 3º) el ingreso deberá realizarse en las cuentas que se indican a continuación:

Si se opta por efectuar el depósito en MÉRIDA	ES28 2085 4511 9703 3077 6992 (IBERCAJA BANCO)
Si se opta por efectuar el depósito en CÁCERES	ES78 2080 3581 3430 4001 9208 (ABANCA)
Si se opta por efectuar el depósito en BADAJOZ	ES87 2080 3578 8230 4002 9260 (ABANCA)

Para verificar el ingreso, el justificante de la entidad financiera se presentará en la Caja de Depósitos (apartado 3º siguiente).

3º.- DEPÓSITO de la garantía.

Debido a los plazos bancarios, para que pueda realizarse el depósito de la garantía, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Ingresos en efectivo o cheque (bancario o conformado):	El depósito puede realizarse de forma inmediata
Ingresos efectuados mediante transferencia :	El depósito tendrá que realizarse a partir de las 48 horas

El depósito de la garantía se realizará de forma TELEMÁTICA o PRESENCIAL, dependiendo de la cuenta que se hubiera utilizado para efectuar el ingreso.

Telemática: Si realizó el ingreso en la cuenta de Mérida, este procedimiento se realizará íntegramente por correo electrónico, debiendo utilizarse el propio de la solicitante de la ayuda (depositante), quedando eximida la Administración de responsabilidad si no fuera así.

Las interesadas solicitarán, a través del correo electrónico depositostelematicos@juntaex.es, el depósito en metálico, al que adjuntará el justificante bancario acreditativo de haber realizado el ingreso, debiendo indicar, que se expida el Resguardo del depósito con los siguientes datos:

DEPOSITANTE:	<i>Nombre o razón social y NIF de la beneficiaria de la ayuda.</i>
AUTORIDAD U ORGANISMO DISPONENTE:	<i>Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura.</i>
OBLIGACIÓN GARANTIZADA:	<i>Las establecidas en el art. 27.4.b) del Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre: "Asegurar la buena ejecución de la operación aprobada mediante Resolución (fecha de la Resolución de concesión de la subvención otorgada), expediente catalogado con el número ISV 25-.....</i>
IMPORTE:	

Presencial: Deberá solicitar cita previa a través del Portal Tributario de la Junta de Extremadura <https://citapreviatributaria.juntaex.es/>, seleccionando las siguientes opciones:

- 1º) Solicitar Cita Previa.
- 2º) Elección del centro (en función de cuenta donde efectuó el ingreso, y por tanto no puede seleccionarse la opción de "Plasencia").
- 3º) Elección del Servicio: "FIANZAS Depósitos, información y devolución".
- 4º) Opción "Siguiente".
- 5º) Selección "día" y "hora" de la cita.
- 6º) Opción "Siguiente".

El depósito se realizará en las Sucursales de la Caja de Depósitos que se indican a continuación, en horario de 09:00 a 14:00 horas:

MÉRIDA (si el ingreso se realizó en la cuenta de Mérida)	Paseo de Roma, s/n. Módulo B - Planta Baja.
CÁCERES (si el ingreso se realizó en la cuenta de Cáceres):	Servicios Fiscales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. C/ Donoso Cortés, 11-A. Planta 1 ^a .
BADAJOZ (si el ingreso se realizó en la cuenta de Badajoz):	Servicios Fiscales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. C/ Padre Tomás, 4. Planta 1 ^a .

El día de la cita, se deberá presentar el justificante del ingreso realizado. Se indicará, al funcionario que vaya a extender el Resguardo del depósito, que en el mismo se deben recoger los siguientes datos:

DEPOSITANTE:	<i>Nombre o razón social y NIF de la beneficiaria de la ayuda.</i>
AUTORIDAD U ORGANISMO DISPONENTE:	<i>Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura.</i>
OBLIGACIÓN GARANTIZADA:	<i>Las establecidas en el art. 27.4.b) del Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre: "La buena ejecución de la operación aprobada mediante Resolución (fecha de la Resolución de concesión de la subvención otorgada), expediente catalogado con el nº ISV 25-.....</i>
IMPORTE:	

La Caja de Depósitos entregará a la interesada, por triplicado ejemplar, el Resguardo acreditativo del depósito realizado, de los que uno es para la propia interesada, otro para el Servicio Gestor de la ayuda y, el tercero, será para la propia Caja de Depósitos.

Si se optó por el procedimiento telemático, el resguardo se enviará a la misma cuenta de correo electrónico desde la que realizó la solicitud.

4º.- ENVÍO AL SERVICIO gestor de la ayuda el ejemplar del Resguardo del Depósito.

Independientemente del procedimiento, telemático o presencial por el que se optó, se enviará el ejemplar correspondiente, a la siguiente dirección de correo electrónico: saia-garantias@juntaex.es.

GARANTÍA MEDIANTE AVAL o SEGURO DE CAUCIÓN

Para las garantías mediante aval y seguro de caución se ha previsto igualmente, un procedimiento de forma PRESENCIAL Y TELEMÁTICO.

** Para poder hacer uso del **procedimiento telemático, el aval o el seguro de caución deberán tener firma electrónica válida.**

1º.- ALTA/MODIFICACIÓN de datos en el sistema económico-financiero de la Comunidad Autónoma (“ALCÁNTARA”) y, en la base de “ADMINISTRADOS” de la Consejería.

Las entidades deberán estar dadas de alta en los registros anteriores o, en el caso de que ya se encontraran y, se hubieran producido variaciones de los datos registrados, deberán solicitar, su modificación.

- En el sistema “ALCÁNTARA” de la Junta de Extremadura. La información y formulario podrán consultarse a través del siguiente enlace: <https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true>.
- En la base de “ADMINISTRADOS” de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura, podrá consultar la información y acceder al formulario, a través del siguiente enlace <https://www.juntaex.es/w/1002>.

2º.- RELLENAR EL MODELO de aval bancario o seguro de caución que se adjunta a las presentes instrucciones, según la opción elegida, y atendiendo al procedimiento TELEMÁTICO O PRESENCIAL que vaya a utilizarse para su depósito (de acuerdo con el paso 5º).

⚠ IMPORTANTE: deberá confeccionarse en papel oficial de la entidad avalista o aseguradora. Cualquier variación en el modelo, impedirá que pueda realizarse el depósito (paso 5º), debiendo entonces iniciarse de nuevo todo el procedimiento.

****Debe recordarse a los/as solicitantes avalados/as o asegurados/as, que todas las entidades de crédito y aseguradoras tienen firma electrónica, por lo que pueden exigir que los avales que constituyan y los seguros que suscriban, vayan firmados electrónicamente por esas entidades para proceder a la tramitación electrónica y evitar así desplazamientos innecesarios.*

Una vez que se complete el modelo deberá enviarse al correo electrónico depositostelematicos@juntaex.es.

3º.- BASTANTEO de poderes de la entidad avalista o aseguradora, por la Abogacía General de la Junta de Extremadura.

Una vez que se haya obtenido la confirmación de que el modelo de la garantía se ha completado correctamente conforme a lo indicado en el paso 2º anterior, debe solicitarse el **bastanteo de poderes a la Abogacía General de la Junta de Extremadura**, a través del correo electrónico bastanteos@juntaex.es, adjuntando el documento de la garantía suscrita, en formato PDF.

Para cualquier duda sobre este trámite, puede consultar la información en <https://www.juntaex.es/w/1941> o, plantear la consulta al correo electrónico anterior.

El procedimiento para el bastanteo de poderes **se realizará** de forma **telemática** para los documentos que presenten firma electrónica válida.

Para los documentos que presenten otro formato de firma, el bastanteo **se realizará** de forma **presencial**, para lo cual deberá **solicitar cita previa a través del correo electrónico anterior**, adjuntando igualmente la garantía firmada en formato PDF.

Una vez bastanteada la garantía, se entregará a la persona interesada. **En el procedimiento telemático, la entrega se realizará en la dirección de correo electrónico desde la que se realizó la solicitud a la Abogacía.**

4º.- DEPÓSITO de la garantía.

La garantía se depositará, una vez bastanteados los poderes, en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en la Tesorería, de forma **TELEMÁTICA o PRESENCIAL**.

Telemática: Para poder hacer uso del procedimiento telemático, el aval o el seguro de caución deberá contener firma electrónica válida. Una vez que se reciba el documento bastanteado por la Abogacía General de la Junta de Extremadura, deberá remitirlo al correo electrónico depositostelematicos@juntaex.es, solicitando que se proceda al depósito de la garantía e indicando la dirección de correo electrónico donde el/la solicitante desea recibir el resguardo del depósito que expida la Administración al efecto.

Presencial: Deberá solicitar cita previa a través del Portal Tributario de la Junta de Extremadura <https://citapreviatributaria.juntaex.es/>, seleccionando las siguientes opciones:

- 1º) Solicitar Cita Previa.
- 2º) Elección del centro (en función de cuenta donde efectuó el ingreso, y por tanto no puede seleccionarse la opción de “Plasencia”).
- 3º) Elección del Servicio: “FIANZAS Depósitos, información y devolución”.
- 4º) Opción “Siguiente”.
- 5º) Selección “día” y “hora” de la cita.
- 6º) Opción “Siguiente”.

El/la depositante comparecerá el día y hora citados en las dependencias reseñadas en el párrafo primero de este apartado provisto/a con el documento original bastanteado por la Abogacía General de la Junta de Extremadura para entregárselo al funcionario competente. Hecho esto, se le solicitará un correo electrónico al que enviarle dos copias del Resguardo del depósito, una vez se registre la garantía (copia para el interesado/a y copia para el Servicio gestor de la ayuda).

5º.- ENVÍO AL SERVICIO gestor de la ayuda el ejemplar del Resguardo del Depósito.

Independientemente del procedimiento, telemático o presencial por el que se optó, se enviará el ejemplar correspondiente, a la siguiente dirección de correo electrónico: saia-garantias@juntaex.es.